



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
10/11/2021



## ANUNCIO

Aprobadas por decreto de la Alcaldía nº 3965 de fecha 9 de noviembre del actual, la modificación de las bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: ayudas para familias monoparentales y en situación de monoparentalidad para el ejercicio de 2021, se procede a su publicación, según lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En relación con la modificación de las bases que han de regular la convocatoria de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: ayudas para familias monoparentales y en situación de monoparentalidad para el ejercicio de 2021

CONSIDERANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 3561/2021 de fecha 19 de octubre se aprobaron las bases que han de regular la convocatoria de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: ayudas para familias monoparentales y en situación de monoparentalidad para el ejercicio de 2021.

CONSIDERANDO: Que las citadas Bases fueron publicada en el BOP el día 3 de noviembre de 2021.

RESULTANDO: Que en dichas bases se establecía como fecha final del plazo para la presentación de solicitudes, el 19 de noviembre del actual.

RESULTANDO: Que se ha detectado un error en las Base 6.2 relativa al plazo de finalización de la presentación de solicitudes.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas relativa a la rectificación de errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Alcaldía, la aprobación de las presentes Bases de acuerdo con el Art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación aplicable, así como lo establecido en la base 26 de las de ejecución del presupuesto.

Esta Alcaldía –Presidencia

### ACUERDA

PRIMERO: Modificar la Base 6.2 de la convocatoria de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: ayudas para familias monoparentales y en situación de monoparentalidad para el ejercicio de 2021 que queda redactada de la siguiente manera:

“Plazo de solicitudes.

El plazo de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente día hábil a la publicación del extracto de la convocatoria.”

SEGUNDO: Enviar la presente rectificación al Boletín Oficial correspondiente para su publicación.

